

## II. MIGRACIÓN

La migración es un fenómeno que ha existido desde tiempos remotos en la historia de la humanidad, sin embargo, durante el pasado siglo y la primera década del siglo XXI se han acentuado algunas problemáticas específicas en torno a ella.

La migración es, actualmente, un fenómeno complejo por heterogéneo y plural.<sup>8</sup> América ha vivido la migración de forma particular. No se pretende hacer aquí un análisis histórico y mucho menos exhaustivo de la materia, por lo que sólo

---

<sup>8</sup> No existe un tipo homogéneo de migrantes; los proyectos migratorios no son unívocos, sino que varían en función de los presupuestos, los mecanismos de desplazamiento o los objetivos de esos proyectos; existen procesos migratorios en rutas definidas, pero cada uno tiene diferencias en los mecanismos y características de los desplazamientos migratorios —rutas y redes de inserción o asentamiento—; son diversos los países de origen pero también son distintas las políticas, legislación e interpretación de los derechos en cada uno de ellos; varían los presupuestos, las necesidades, las condiciones y las causas de los movimientos migratorios, es decir, los factores de impulso (desde el origen) y de atracción (desde el destino).

se asentarán un par de ejemplos que den un panorama somero y general sobre la complejidad de la migración en el continente americano durante la historia reciente.

Las constantes dictaduras y golpes de Estado del siglo XX en América ocasionaron la migración de población a distintos puntos dentro del mismo continente y fuera de él. Ejemplo de ello lo encontramos en los campos de refugiados guatemaltecos en México (específicamente, Chiapas) en las décadas de los años setentas y ochentas. Además de la migración por motivos económicos existen fenómenos que dan origen al “desplazamiento interno”; una clara muestra de esta situación motivada por los grupos de la delincuencia organizada se encuentra en el caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en Colombia. Como es perceptible las causas de la migración son múltiples.

La migración está constituida por los movimientos de población, que pueden ser tanto nacionales como internacionales, individuales o colectivos, voluntarios o forzosos, temporales o definitivos.<sup>9</sup>

Se define a la migración internacional como el movimiento voluntario de población de un país a otro con el objetivo de trabajar o residir temporalmente en este último, que comporta la posibilidad de retornar al país de origen.<sup>10</sup>

Tradicionalmente el concepto de migración se subdivide: 1) *emigración*, que consiste en la salida del lugar o país de origen con el propósito de trasladarse a otro y establecerse en él, y 2) *inmigración*, que entraña la llegada o establecimiento en un lugar o país distinto del de origen con el propósito de residir en él.<sup>11</sup> En la presente investigación se manejará el término genérico de “migración” y “migrantes”, ya que se entiende que en toda persona se reúnen estas dos calidades (una persona emigra de un país para inmigrar a otro).

<sup>9</sup> Stephen Castles y Mark Miller, *La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, p. 19.

<sup>10</sup> Cf. Helena Olea, “Los derechos humanos de las personas migrantes: respuestas del Sistema Interamericano”, en *El Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y los derechos de las poblaciones migrantes, las mujeres, los pueblos indígenas y los niños, niñas y adolescentes*, t. I, p. 15.

<sup>11</sup> Definiciones obtenidas del glosario de la Opinión Consultiva OC-18/03 de la Corte Interamericana que infra se analizará.

Diversos instrumentos internacionales consagran a la emigración como un derecho humano; a manera de ejemplo se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos: “toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado... toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país” (artículo 13). Disposición similar se encuentra en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 22.2). Así, se consagra el derecho a emigrar, pero no a inmigrar. La inmigración sólo es posible si existe un país al que pueda ingresar el emigrante y sólo es legal si las normas del país receptor la reconocen como tal.

Se puede clasificar a la migración en dos grandes rubros: migración regular o documentada y migración irregular o indocumentada.<sup>12</sup> El artículo 5, inciso a), de la Convención Internacional para la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares establece que los migrantes serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar y a permanecer en el Estado receptor o de tránsito, de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte. El artículo 5, inciso b), menciona que serán considerados no documentados o en situación irregular quienes no han sido autorizados a ingresar ni permanecer en el Estado receptor o de tránsito.

Así, la migración irregular se realiza incumpliendo con las disposiciones legales establecidas por la normativa interna del país receptor o de tránsito.

---

<sup>12</sup> El artículo 3.b del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional señala que “por entrada ilegal se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente al Estado receptor”. En el presente trabajo se estima inadecuada la utilización del término “ilegal” para referirse a la migración irregular o indocumentada, en virtud de que el término tiene una connotación peyorativa y es poco estricto desde el punto de vista jurídico.